



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

370

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa de Transportes Urbanos de Pasajeros
----- Microómnibus 9 de Julio, propiedad de los señores Mario Balvi-
darez y Pedro Zará, a corregir el recorrido de sus coches en el radio de iti-
nerario otorgado por Concesion Municipal.-

Artículo 2º Modifícase el radio de circulación en la siguiente forma: de cal-
----- 9 y 54 hasta 9 y 50, por esta hasta calle 16, por esta hasta 51
siguiendo hasta 18, de allí hasta 48 para continuar hasta 26, de allí hasta 4
por esta hasta 24 para continuar hasta 44, de allí a 25 luego nuevamente a 47,
siguiendo hasta Boulevard 17 para continuar hasta 49 luego a 16, por esta a
Boulevard 50 hasta calle 9, de allí a Frigorífico San Sebastian, volviendo por
Ruta Nacional Nº 8 hasta el Cementerio, de allí a calle 9 por esta a 54, sigui-
do por la misma hasta el barrio Mirador del Lago, saliendo por 52 hasta calle
9.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)
EL DIA 12 de Abril de 1984.-